

Volumen 6 - Número Especial - Julio/Septiembre 2019

REVISTA INCLUSIONES

REVISTA DE HUMANIDADES
Y CIENCIAS SOCIALES

Homenaje a

Lancelot Cowie

MIEMBRO DE HONOR COMITÉ INTERNACIONAL

REVISTA INCLUSIONES

CUADERNOS DE SOFÍA
EDITORIAL

CUERPO DIRECTIVO

Directores

Dr. Juan Guillermo Mansilla Sepúlveda

Universidad Católica de Temuco, Chile

Dr. Francisco Ganga Contreras

Universidad de Los Lagos, Chile

Subdirectores

Mg © Carolina Cabezas Cáceres

Universidad de Las Américas, Chile

Dr. Andrea Mutolo

Universidad Autónoma de la Ciudad de México, México

Editor

Drdo. Juan Guillermo Estay Sepúlveda

Editorial Cuadernos de Sofía, Chile

Editor Científico

Dr. Luiz Alberto David Araujo

Pontificia Universidade Católica de Sao Paulo, Brasil

Editor Brasil

Drdo. Maicon Herverton Lino Ferreira da Silva

Universidade da Pernambuco, Brasil

Editor Ruropa del Este

Dr. Alekzandar Ivanov Katrandhiev

Universidad Suroeste "Neofit Rilski", Bulgaria

Cuerpo Asistente

Traductora: Inglés

Lic. Pauline Corthorn Escudero

Editorial Cuadernos de Sofía, Chile

Traductora: Portugués

Lic. Elaine Cristina Pereira Menegón

Editorial Cuadernos de Sofía, Chile

Portada

Sr. Felipe Maximiliano Estay Guerrero

Editorial Cuadernos de Sofía, Chile

COMITÉ EDITORIAL

Dra. Carolina Aroca Toloza

Universidad de Chile, Chile

Dr. Jaime Bassa Mercado

Universidad de Valparaíso, Chile

Dra. Heloísa Bellotto

Universidad de Sao Paulo, Brasil

Dra. Nidia Burgos

Universidad Nacional del Sur, Argentina

Mg. María Eugenia Campos

Universidad Nacional Autónoma de México, México

Dr. Francisco José Francisco Carrera

Universidad de Valladolid, España

Mg. Keri González

Universidad Autónoma de la Ciudad de México, México

Dr. Pablo Guadarrama González

Universidad Central de Las Villas, Cuba

Mg. Amelia Herrera Lavanchy

Universidad de La Serena, Chile

Mg. Cecilia Jofré Muñoz

Universidad San Sebastián, Chile

Mg. Mario Lagomarsino Montoya

Universidad Adventista de Chile, Chile

Dr. Claudio Llanos Reyes

Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, Chile

Dr. Werner Mackenbach

Universidad de Potsdam, Alemania

Universidad de Costa Rica, Costa Rica

Mg. Rocío del Pilar Martínez Marín

Universidad de Santander, Colombia

Ph. D. Natalia Milanesio

Universidad de Houston, Estados Unidos

Dra. Patricia Virginia Moggia Münchmeyer

Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, Chile

Ph. D. Maritza Montero

Universidad Central de Venezuela, Venezuela

Dra. Eleonora Pencheva

Universidad Suroeste Neofit Rilski, Bulgaria

Dra. Rosa María Regueiro Ferreira

Universidad de La Coruña, España

Mg. David Ruete Zúñiga

Universidad Nacional Andrés Bello, Chile

Dr. Andrés Saavedra Barahona

Universidad San Clemente de Ojrid de Sofía, Bulgaria

Dr. Efraín Sánchez Cabra
Academia Colombiana de Historia, Colombia

Dra. Mirka Seitz
Universidad del Salvador, Argentina

Ph. D. Stefan Todorov Kapralov
South West University, Bulgaria

COMITÉ CIENTÍFICO INTERNACIONAL

Comité Científico Internacional de Honor

Dr. Adolfo A. Abadía
Universidad ICESI, Colombia

Dr. Carlos Antonio Aguirre Rojas
Universidad Nacional Autónoma de México, México

Dr. Martino Contu
Universidad de Sassari, Italia

Dr. Luiz Alberto David Araujo
Pontificia Universidad Católica de Sao Paulo, Brasil

Dra. Patricia Brogna
Universidad Nacional Autónoma de México, México

Dr. Horacio Capel Sáez
Universidad de Barcelona, España

Dr. Javier Carreón Guillén
Universidad Nacional Autónoma de México, México

Dr. Lancelot Cowie
Universidad West Indies, Trinidad y Tobago

Dra. Isabel Cruz Ovalle de Amenabar
Universidad de Los Andes, Chile

Dr. Rodolfo Cruz Vadillo
Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla, México

Dr. Adolfo Omar Cueto
Universidad Nacional de Cuyo, Argentina

Dr. Miguel Ángel de Marco
Universidad de Buenos Aires, Argentina

Dra. Emma de Ramón Acevedo
Universidad de Chile, Chile

Dr. Gerardo Echeita Sarrionandia
Universidad Autónoma de Madrid, España

Dr. Antonio Hermosa Andújar
Universidad de Sevilla, España

Dra. Patricia Galeana
Universidad Nacional Autónoma de México, México

Dra. Manuela Garau
Centro Studi Sea, Italia

Dr. Carlo Ginzburg Ginzburg
Scuola Normale Superiore de Pisa, Italia
Universidad de California Los Ángeles, Estados Unidos

Dr. Francisco Luis Girardo Gutiérrez
Instituto Tecnológico Metropolitano, Colombia

José Manuel González Freire
Universidad de Colima, México

Dra. Antonia Heredia Herrera
Universidad Internacional de Andalucía, España

Dr. Eduardo Gomes Onofre
Universidade Estadual da Paraíba, Brasil

Dr. Miguel León-Portilla
Universidad Nacional Autónoma de México, México

Dr. Miguel Ángel Mateo Saura
Instituto de Estudios Albacetenses "Don Juan Manuel", España

Dr. Carlos Tulio da Silva Medeiros
Diálogos em MERCOSUR, Brasil

+ Dr. Álvaro Márquez-Fernández
Universidad del Zulia, Venezuela

Dr. Oscar Ortega Arango
Universidad Autónoma de Yucatán, México

Dr. Antonio-Carlos Pereira Menaut
Universidad Santiago de Compostela, España

Dr. José Sergio Puig Espinosa
Dilemas Contemporáneos, México

Dra. Francesca Randazzo
Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Honduras

Dra. Yolando Ricardo

Universidad de La Habana, Cuba

Dr. Manuel Alves da Rocha

Universidade Católica de Angola Angola

Mg. Arnaldo Rodríguez Espinoza

Universidad Estatal a Distancia, Costa Rica

Dr. Miguel Rojas Mix

*Coordinador la Cumbre de Rectores Universidades
Estatales América Latina y el Caribe*

Dr. Luis Alberto Romero

CONICET / Universidad de Buenos Aires, Argentina

Dra. Maura de la Caridad Salabarría Roig

Dilemas Contemporáneos, México

Dr. Adalberto Santana Hernández

Universidad Nacional Autónoma de México, México

Dr. Juan Antonio Seda

Universidad de Buenos Aires, Argentina

Dr. Saulo Cesar Paulino e Silva

Universidad de Sao Paulo, Brasil

Dr. Miguel Ángel Verdugo Alonso

Universidad de Salamanca, España

Dr. Josep Vives Rego

Universidad de Barcelona, España

Dr. Eugenio Raúl Zaffaroni

Universidad de Buenos Aires, Argentina

Dra. Blanca Estela Zardel Jacobo

Universidad Nacional Autónoma de México, México

Comité Científico Internacional

Mg. Paola Aceituno

Universidad Tecnológica Metropolitana, Chile

Ph. D. María José Aguilar Idañez

Universidad Castilla-La Mancha, España

Dra. Elian Araujo

Universidad de Mackenzie, Brasil

Mg. Romyana Atanasova Popova

Universidad Suroeste Neofit Rilski, Bulgaria

Dra. Ana Bénard da Costa

Instituto Universitario de Lisboa, Portugal

Centro de Estudos Africanos, Portugal

Dra. Alina Bestard Revilla

*Universidad de Ciencias de la Cultura Física y el
Deporte, Cuba*

Dra. Noemí Brenta

Universidad de Buenos Aires, Argentina

Dra. Rosario Castro López

Universidad de Córdoba, España

Ph. D. Juan R. Coca

Universidad de Valladolid, España

Dr. Antonio Colomer Vialdel

Universidad Politécnica de Valencia, España

Dr. Christian Daniel Cwik

Universidad de Colonia, Alemania

Dr. Eric de Léséulec

INS HEA, Francia

Dr. Andrés Di Masso Tarditti

Universidad de Barcelona, España

Ph. D. Mauricio Dimant

Universidad Hebrea de Jerusalén, Israel

Dr. Jorge Enrique Elías Caro

Universidad de Magdalena, Colombia

Dra. Claudia Lorena Fonseca

Universidad Federal de Pelotas, Brasil

Dra. Ada Gallegos Ruiz Conejo

Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Perú

Dra. Carmen González y González de Mesa

Universidad de Oviedo, España

Ph. D. Valentin Kitanov

Universidad Suroeste Neofit Rilski, Bulgaria

Mg. Luis Oporto Ordóñez

Universidad Mayor San Andrés, Bolivia

Dr. Patricio Quiroga

Universidad de Valparaíso, Chile

Dr. Gino Ríos Patio

Universidad de San Martín de Porres, Per

Dr. Carlos Manuel Rodríguez Arrechavaleta

Universidad Iberoamericana Ciudad de México, México

Dra. Vivian Romeu

Universidad Iberoamericana Ciudad de México, México

Dra. María Laura Salinas

Universidad Nacional del Nordeste, Argentina

Dr. Stefano Santasilia

Universidad della Calabria, Italia

Mg. Silvia Laura Vargas López

Universidad Autónoma del Estado de Morelos, México

Dra. Jaqueline Vassallo

Universidad Nacional de Córdoba, Argentina

Dr. Evandro Viera Ouriques

Universidad Federal de Río de Janeiro, Brasil

Dra. María Luisa Zagalaz Sánchez

Universidad de Jaén, España

Dra. Maja Zawierzeniec

Universidad Wszechnica Polska, Polonia

Editorial Cuadernos de Sofía

Santiago – Chile

Representante Legal

Juan Guillermo Estay Sepúlveda Editorial

Indización, Repositorios y Bases de Datos Académicas

Revista Inclusiones, se encuentra indizada en:





REX



UNIVERSITY OF SASKATCHEWAN



Universidad de Concepción



BIBLIOTECA UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN

**LA CORRUPCIÓN EN EL SISTEMA JUDICIAL.
SITUACIONES DEL CONTEXTO ECUATORIANO**

CORRUPTION IN THE JUDICIAL SYSTEM. SITUATIONS OF THE ECUADORIAN CONTEXT

Mtda. Jessica Viviana Erazo Macías

Universidad Estatal de Milagro, Ecuador
vivieraz@hotmail.com

Mg. Elicza Isabel Ziadet Bermúdez

Universidad Estatal de Milagro, Ecuador
eziadetb@unemi.edu.ec

Fecha de Recepción: 15 de abril de 2019 – **Fecha Revisión:** 03 de mayo de 2019

Fecha de Aceptación: 06 de junio de 2019 – **Fecha de Publicación:** 15 de junio de 2019

Resumen

El fenómeno de la corrupción es un constructo que ha ocupado la agenda del debate público en la sociedad contemporánea, como consecuencia de muchos factores como el protagonismo de la democracia y la conquista de libertades y nuevos espacios por parte de la ciudadanía; pero, sobre todo, por las graves consecuencias que causa este grave flagelo en la sociedad, y en particular, en las instituciones del estado. El presente documento, recoge un análisis de la corrupción en el sistema judicial como un caso particular, abordando la situación en el contexto del Ecuador. A partir de una revisión de literatura, y apoyado en entrevistas de expertos y actores clave en corrupción, se presentan algunas reflexiones como punto de partida para la consolidación de corrientes de investigación en esta temática.

Palabras Claves

Corrupción – Corrupción Política – Sistema judicial

Abstract

The phenomenon of corruption is a construct that has occupied the agenda of public debate in contemporary society, as a consequence of many factors such as the protagonism of democracy and the conquest of liberties and new spaces by citizens; but, above all, because of the serious consequences caused by this serious scourge in society, and in particular, in the institutions of the state. This document includes an analysis of corruption in the judicial system as a particular case, addressing the situation in the context of Ecuador. Based on a literature review, and supported by interviews of experts and key actors in corruption, some reflections are presented as a starting point for the consolidation of research trends in this area.

Keywords

Corruption – Political corruption – Judicial system

Para Citar este Artículo:

Erazo Macías, Jessica Viviana y Ziadet Bermúdez, Elicza Isabel. La corrupción en el sistema judicial. Situaciones del contexto ecuatoriano. Revista Inclusiones Vol: 6 num Esp (2019): 64-82.

Introducción

En los últimos años, la corrupción se ha convertido en un fenómeno generalizado en muchos países; además de los medios de comunicación, el problema de la corrupción ha llamado la atención de varias instituciones internacionales y el público en general¹. En el contexto global actual, son muchos los factores que han puesto al descubierto la magnitud de la corrupción y, sobre todo, sus consecuencias negativas para el desarrollo de la sociedad². Los costos que genera este fenómeno alcanzan niveles que dañan y afectan seriamente al desarrollo de la sociedad, la economía y la democracia misma³.

Como uno de los más dañinos flagelos que azotan la sociedad, es vista desde diversos ángulos y acciones⁴; al punto de que son pocos los espacios que no padecen los efectos de esta realidad multifacética⁵. Esta corrupción afecta a todos los países y más particularmente a los países en desarrollo con diferentes grados⁶. La corrupción es uno de los problemas más importantes que enfrenta el mundo de hoy⁷.

El planteamiento de que la corrupción como un grave problema, tanto para los países afectados directamente, como para la economía de mercado global, es un tema que adquiere relevancia en el ámbito académico.⁸

La corrupción sistémica generalmente se considera el principal obstáculo para el desarrollo económico y político en cualquier país donde prevalezca; ya que distorsiona los incentivos económicos para invertir, socava las instituciones públicas, redistribuye la riqueza y el poder entre quienes no lo merecen, promueve la eliminación de activos y la exportación ilegal de recursos y genera desconfianza en la sociedad⁹. Aunque las estadísticas sobre corrupción a menudo son cuestionables, los datos sugieren que la corrupción representa una proporción significativa de la actividad económica¹⁰. Los altos niveles de percepción de la corrupción son suficientes para causar efectos negativos en la economía¹¹.

¹ P. Koudelková y V. Senichev, "Mix research approach towards corruption - experts' perception: challenges and limitations", *Procedia - Social and Behavioral Sciences*, num 175 (2015): 39-47..

² I. Toledo, *El marco institucional contra la corrupción*. Serie Cuadernos de divulgación, 2. (Montevideo: Junta de Transparencia y Ética Pública, 2014).

³ R. Leis, *Retrato escrito de la corrupción* (Panamá: Fundación Friedrich Ebert, 2009).

⁴ H. Escobar, "Corrupción en la Rama Judicial", *Revista Pensamiento Americano* Vol: 6 num 11 (2013): 107-113.

⁵ A. Estévez, "Reflexiones teóricas sobre la corrupción: sus dimensiones política, económica y social", *Revista Venezolana de Gerencia* Vol: 10 num 29 (2005): 43-86.

⁶ S. Haj y A. Lachhab, "Relationship between corruption and economic growth: the case of developing countries", *International Journal of Economics, Commerce and Management*, Vol: 3 num 9 (2015): 862-875.

⁷ J. Rose, "The Meaning of Corruption: Testing the Coherence and Adequacy of Corruption Definitions". *Public Integrity*, Vol: 20 num 3 (2017): 220-233.

⁸ J. Sánchez, "La corrupción administrativa en México: una aproximación para su estudio", *Revista de Administración Pública* Vol: XLVI num 2 (2012): 13-44.

⁹ K. Jeppesen, "The role of auditing in the fight against corruption", *The British Accounting Review*, Vol: 50 num 6 (2018).

¹⁰ A. Shah, "Tailoring the Fight against Corruption to Country Circumstances", en *Performance, Accountability and Combating Corruption*, ed. A. Shah (Washington D.C.: World Bank, 2007).

¹¹ N. Melgar; M. Rossi y T. Smithy, "The perception of corruption", *International Journal of Public Opinion Research*, Vol: 22 num 1 (2010): 120-131.

Existe abundante evidencia empírica que vincula la corrupción y el crecimiento económico. En gran parte, la evidencia empírica en esta área se centra en investigar la relación causal entre la corrupción y el nivel de crecimiento económico.¹²

En este sentido, se ha advertido durante mucho tiempo sobre sus perniciosos impactos, argumentando que aumenta los costos de transacción, reduce los incentivos a la inversión y, en última instancia, resulta en un crecimiento económico reducido¹³. La corrupción se manifiesta cada vez más como un problema central del desarrollo de la economía; los costos económicos y sociales que genera, constituyen los obstáculos para la realización de reformas económicas o infraestructura de calidad, convirtiéndose en un objetivo principal que se impone en el análisis del desarrollo económico¹⁴.

La corrupción afecta la oferta laboral en el sector formal al reducir la productividad, cambiar la oferta de mano de obra en la economía sumergida, alterar la carga tributaria y distorsionar la relación ahorro-consumo¹⁵. A diferencia de otras formas de criminalidad, la corrupción política se caracteriza por la gran lesividad de sus consecuencias, que afectan negativamente a grandes sectores de la población y hacen inviable el desarrollo de políticas sociales por parte del Estado¹⁶.

La corrupción política es uno de los fenómenos que afecta directa y sustancialmente a la legitimidad y la confianza en las instituciones; es un malestar que se anida, con diversos matices, en los diferentes gobiernos y administraciones públicas de América Latina.¹⁷ Si bien la administración pública se encuentra seriamente afectada por este fenómeno, el Poder Judicial constituye un caso especial que merece un análisis diferenciado; de aquí la importancia de una corriente de investigación que profundice la temática.

En el contexto ecuatoriano, la corrupción es un tema que ha tomado relevancia. En los últimos años, se han evidenciado grandes y significativos cambios que hoy en día han dado resultados óptimos en la lucha contra la corrupción o actos que conducen al manejo desviado de la función judicial.

El Ejecutivo a través del Consejo de la Judicatura, ha arrojado múltiples investigaciones que han conllevado a identificar a funcionarios judiciales que presuntamente estarían involucrados en delitos de tráfico de influencias y fraude procesal. En este sentido, es importante que la ciudadanía conozca los medios para erradicar el posible tráfico de sentencias que todavía puede ser testimonio del pasado de la Función Judicial y que se ha erradicado en gran escala.

¹² Z. Othman et al., "Corruption – Why do they do it?", *Procedia - Social and Behavioral Sciences*, 164 (2014): 248-257.

¹³ R. Cintra; A. Cassol; I. Ribeiro y A. de Carvalho, "Corruption and emerging markets: Systematic review of the most cited", *Research in International Business and Finance*, num 45 (2018): 607-619.

¹⁴ S. Haj y A. Lachhab, "Relationship between corruption..."

¹⁵ A. Cooray y R. Dzhumashev, "The effect of corruption on labour market outcomes", *Economic Modelling*, num 74 (2018): 207-218.

¹⁶ J. Terradillos, "Corrupción política: consideraciones políticocriminales", *Revista Electrónica de Estudios Penales y de la Seguridad*, num 1 (2017): 1-31.

¹⁷ O. Bautista, "El problema de la corrupción en América Latina y la incorporación de la ética para su solución", *Espacios Públicos*, Vol: 15 num 35 (2012): 48-62.

Autores como Castañeda¹⁸, argumentan que, este tipo de fenómeno como la corrupción en el sistema judicial, demandan mejorar el control del erario para cerrar la brecha entre gastos e ingresos públicos; sin embargo, en la investigación sobre sus determinantes, aún son ambiguas ciertas asociaciones tanto teóricas como empíricas, de manera que buena parte de las conclusiones preliminares no se pueden tomar como una guía de acción o política; hecho que justifica el desarrollo de esta investigación en el contexto ecuatoriano.

Por otro lado, ha habido una gran dificultad para medir los niveles de corrupción en diferentes países, y esto ha sido un obstáculo para las investigaciones relacionadas con el tema¹⁹.

Con base en lo planteado, el objetivo de esta investigación es formular consideraciones sobre el fenómeno de la corrupción en el sistema judicial para el contexto ecuatoriano. Para este fin, se realiza una revisión de literatura para establecer los antecedentes del tema de la corrupción, se analizan las situaciones del sistema judicial en el contexto ecuatoriano, y finalmente, se presentan reflexiones para sustentar acciones para la prevención y represión de la corrupción en el sistema judicial ecuatoriano.

Enfoque metodológico

A partir de la revisión de literatura, esta investigación parte de un enfoque documental que sustenta el marco teórico y referencial de la corrupción en general, y en particular, en el sistema judicial. Se ha tomado en cuenta la información disponible en recursos científicos y académicos como *Emerald*®, *Scopus*®, *ScienceDirect*®, *GoogleAcademic*®, entre otros; y palabras clave como corrupción, sistema judicial, en idiomas castellano, inglés y portugués.

Los argumentos presentados en este documento se basan en la investigación documental, completando con entrevistas realizadas al personal involucrado en el ejercicio judicial, político y/o académico. Asimismo, se han revisado información disponible en el sistema judicial.

La corrupción. Una aproximación a su definición

La tarea inicial para analizar la corrupción se centra en su definición, la cual ha resultado ser difícil y ha sido objeto de un animado debate; las innumerables definiciones plantean de manera inadecuada sus dimensiones fundamentales, normativas y conductuales, y no logran incorporar el fenómeno a un marco de referencia más amplio²⁰. Existe la opinión de que la corrupción se puede definir; sin embargo, esta tarea presenta una serie de problemas²¹. Es difícil dar una definición consensuada del término corrupción; pues no hay una definición que satisfaga sus diversas prácticas en cada país, a pesar de que haya sido tema de discusión por muchos años²².

¹⁸ V. Castañeda, "Una investigación sobre la corrupción pública y sus determinantes", *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, Vol: 61 num 227 (2016): 103-135.

¹⁹ R. Cintra, et al, *Corruption and emerging markets...*

²⁰ S. Morris, *Corrupción y política en el México contemporáneo* (México: Siglo Veintiuno, 1992).

²¹ P. Koudelková y V. Senichev, *Mix research approach...*

²² S. Haj y A. Lachhab, "Relationship between corruption..."

En la considerable literatura sobre el tema de la corrupción política, queda relativamente poco en el camino de la investigación filosófica fundamental del concepto mismo; sin embargo, existe una cantidad pequeña pero creciente de naturaleza filosófica dedicada al examen de este concepto tan controvertido. Algunos han intentado ofrecer variedades de corrupción política que capturan un rango más amplio de comportamientos de los que a menudo se capturan bajo las definiciones tradicionales²³.

Si bien existe una enorme cantidad de definiciones de corrupción, el hecho de que todas tengan enfoques ligeramente diferentes plantea un desafío a la capacidad de los académicos y legisladores para afirmar definitivamente qué es la corrupción, y en última instancia puede socavar los esfuerzos para medirla y abordarla²⁴.

El concepto de corrupción varía ampliamente según las sociedades y las personas, dado que detrás de este, se reúnen varios hilos contrastantes de pensamiento y lenguaje. En efecto, las reglas sociales pueden variar sustancialmente de una cultura a otra y entre personas; mientras que una acción podría ser una práctica normal en una sociedad, en otra diferente, podría considerarse corrupta, y la disposición a pagar un soborno está influenciada por opiniones morales y valores²⁵.

La corrupción es un concepto político que busca imponer una visión particular sobre lo que son conductas "correctas" basadas en una separación nítida e irreal de las esferas pública y privada²⁶. Como lo plantea la Comisión Europea²⁷, definir corrupción es una tarea compleja; dado que es de carácter mundial y presenta características comunes en todos los países, este fenómeno permanece bien arraigado en los contextos nacionales y las culturas locales, que dependen fundamentalmente de la interacción específica del contexto entre los actores locales. Agregan que, lejos de una cuestión de semántica o posturas académicas, cómo se define la corrupción afecta cómo se ve, qué enfoques de política se adoptan y qué enfoques se consideran legítimos.

La búsqueda de una definición conceptualmente robusta de corrupción ha demostrado ser una tarea desafiante. A pesar de la preocupación por la corrupción y las débiles normas éticas, todavía hay una falta de acuerdo sobre su naturaleza exacta. A medida que ha aumentado el número de definiciones de corrupción, se ha reducido la claridad conceptual; de hecho, cada vez es más difícil saber qué se quiere decir cuando los académicos y los legisladores debaten sobre este concepto²⁸. Parte de esta dificultad conceptual es causada por el hecho de que la corrupción es una evaluación de un evento, más que una descripción de un evento.

Para Del Castillo²⁹, el concepto de corrupción supone importantes problemas de definición, dado que es un fenómeno complejo con múltiples causas y efectos, que va desde el simple acto de un pago ilícito hasta el funcionamiento endémico del sistema

²³ R. Sparling, "Impartiality and the Definition of Corruption", *Political Studies*, 66: 2 (2018): 376-391.

²⁴ J. Rose. *The Meaning of Corruption...*

²⁵ N. Melgar, M. Rossi y T. Smithy, *The perception of corruption...*

²⁶ D. Arellano, *Corruption as an organizational process: Understanding the logic of the denormalization of corruption*, *Contaduría y Administración* num 62 (2017): 827-842.

²⁷ Comisión Europea, *Supporting Anti-Corruption Reform in Partner Countries. Concepts, Tools and Areas for Action. Tools and Methods Series, Concept Paper N° 2* (Bélgica: Unión Europea, 2011).

²⁸ J. Rose. *The Meaning of Corruption....*

²⁹ A. del Castillo, *Medición de la corrupción: Un indicador de la Rendición de Cuentas. Serie: Cultura de la Rendición de Cuentas*, num 5 (México: Auditoría Superior de la Federación, 2003).

económico y político. Agrega Del Castillo³⁰ que, el problema de la corrupción ha sido considerado no sólo como un problema estructural sino también moral y cultural; y que, por tanto, las definiciones que existen sobre corrupción, se plantean desde términos generales de “mal uso del poder público” y “deterioro moral” hasta definiciones legales estrictas, que describen este fenómeno como un acto de extorsión que involucra a algún servidor público y una transferencia de recursos. Por consiguiente, el estudio de la corrupción ha sido multidisciplinario y disperso, y ha considerado desde los modelos teóricos universales hasta las descripciones detalladas de escándalos de corrupción individual.

De acuerdo con Estévez³¹, el fenómeno de la corrupción ha sido estudiado desde diversas perspectivas en las ciencias sociales, y lo analiza desde, lo que considera las tres más representativas: la política, la económica y la social. El análisis del poder y de los sistemas políticos, se estudia desde la perspectiva política; el impacto de la corrupción sobre la eficiencia, se observa desde la perspectiva económica, y los factores culturales, religiosos y morales, se analizan desde la perspectiva social.

A la corrupción se le puede considerar como un hecho social con un carácter socio-histórico resultado de la actividad humana misma, estrechamente ligado al sistema de necesidades sociales³². Cuando se alude a la corrupción en la Administración, su nota específica es la vinculación con el poder o la función pública, y el juego de la deslealtad contra la institución a la que se pertenece; por eso, de modo frecuente las definiciones de corrupción hacen mención al uso indebido del poder público o de la función pública³³.

Para Shihata³⁴, las sociedades pueden diferir en sus puntos de vista sobre lo que constituye corrupción, aunque el concepto encuentra manifestaciones universales. Este autor plantea que, los expertos tienen diferentes perspectivas sobre el significado, las causas y los efectos de este fenómeno universal, y que, mientras que unos pocos adoptan un enfoque interdisciplinario, las posiciones son influenciadas más a menudo por la disciplina respectiva. Agrega también que, la literatura sobre el tema es vasta y diversificada.

Así, la corrupción generalmente se define como el abuso de un cargo público con el propósito de obtener beneficios personales³⁵. En el Diccionario de la Real Academia Española³⁶, se señala que la palabra corrupción proviene del latín “*corruptio*”; y, en una de sus acepciones, que, en las organizaciones, especialmente en las públicas, la corrupción es una “práctica consistente en la utilización de las funciones y medios de aquellas en provecho, económico o de otra índole, de sus gestores”.

³⁰ A. del Castillo, Medición de la...

³¹ A. Estévez, Reflexiones teóricas sobre...

³² R. Medina; S. Zambrano; J. Coello & R. Medina, “La Corrupción. Análisis epistémico desde lo social, axiológico y jurídico”, Revista Contribuciones a las Ciencias Sociales (2017).

³³ M. Malet, “La corrupción y su alcance”, Revista de la Facultad de Derecho num 30 (2014): 195-213.

³⁴ I. Shihata, “Corruption: A General Review with an Emphasis on the Role of the World Bank”, Journal of Financial Crime Vol: 5 num 1 (1997): 12-29.

³⁵ S. Haj y A. Lachhab, “Relationship between corruption...”

³⁶ Real Academia Española, Diccionario de la lengua española, 23era edición (Madrid: RAE, 2014).

Medina et al.³⁷, entienden que, la corrupción incluye todas aquellas conductas que se desvían de las obligaciones de orden público normales debido a intereses personales (familiares o de allegados) o beneficios monetarios o de orden social; y, que viola normas de influencias con fines personales, propiciado en todo momento y circunstancias, por la paulatina pérdida de valores de los individuos actuantes.

Para Medina et al.³⁸, las condicionantes causales de la corrupción administrativa se operan en tres espacios concatenados a saber: *a nivel individual - axiológico*, al operarse un deterioro en la escala de valores de estos individuos, amparados en la supuesta necesidad de lograr otro estilo de vida de menos carencias materiales que legitime su nuevo estatus social; *a nivel socio – institucional*, por la deficiente concepción y ejecución en los controles jurídicos- administrativos, que favorecen la conversión del patrimonio público en privado; y, *a nivel suprasocial – axiológico*, al crearse, en algunos sectores sociales, una falsa conciencia de supervivencia pragmática ante las carencias y necesidades, que justifica la corrupción administrativa como mecanismo de solución.

Para Transparencia Internacional³⁹, un importante referente en esta temática, la corrupción consiste en el “abuso del poder para beneficio propio”; y, puede clasificarse en corrupción a gran escala, menor y política, según la cantidad de fondos perdidos y el sector en el que se produzca.

La corrupción prolifera cuando las distorsiones del régimen normativo y de políticas dan oportunidades, y las instituciones concebidas para restringirla son débiles. Se debe señalar, además, que parte de la corrupción es consecuencia de las oportunidades que se generan en el contexto de las políticas, en el extremo inferior o superior de la jerarquía.

La corrupción es una forma de existencia de la realidad social, expresión y concreción de la relación distorsionada sujeto-sujeto núcleo del sistema de las relaciones sociales, radicando ahí la necesidad de su abordaje por la sociología jurídica⁴⁰.

En cuanto los aspectos etimológicos de la palabra corrupción, precisamente Merino⁴¹, señala que la etimología ofrece una de las mejores pistas para combatir la corrupción, dado que su origen latino alude a la ruptura deliberada de algo que, por ese motivo, pierde su naturaleza; y agrega que, la etimología de la corrupción, convoca a defender la naturaleza original de las decisiones que afectan a todos.

Morris⁴², plantea que la corrupción como forma de comportamiento político desviado, es una conducta política contraria a las normas políticas. Mientras que Mauro⁴³, centrado en las prácticas públicas, aborda la corrupción como aquellas actividades ilegales que reducen la eficiencia económica de los gobiernos. Koudelková y Senichev⁴⁴,

³⁷ R. Medina; S. Zambrano; J. Coello & R. Medina, La Corrupción. Análisis...

³⁸ R. Medina; S. Zambrano; J. Coello & R. Medina, La Corrupción. Análisis...

³⁹ Transparencia Internacional, Guía de lenguaje claro sobre lucha contra la Corrupción (Berlín: Transparencia Internacional, 2009).

⁴⁰ R. Medina; S. Zambrano; J. Coello & R. Medina, La Corrupción. Análisis...

⁴¹ M. Merino, “Etimología de la corrupción”, El Universal, México, 25 de mayo, 2013.

⁴² S. Morris, Corrupción y política...

⁴³ P. Mauro, P. Why Worry About Corruption? (Washington, D.C.: International Monetary Fund, 1997).

⁴⁴ P. Koudelková y V. Senichev, Mix research approach...

plantean que la corrupción es un fenómeno que se basa en un esfuerzo por establecer un nuevo conjunto de normas corruptas dentro de dichas instituciones que afectan, entre otras funciones, la formulación de políticas, los procedimientos administrativos, las adquisiciones públicas y el comportamiento de los empleados.

Benbenaste & Delfino⁴⁵, definen corrupción, sencillamente como, el uso de lo público para fines privados; en otras palabras, el uso de los bienes, recursos o posiciones del Estado- para fines particularistas, y entendiendo, lo particularista como la instancia que niega lo universal. Shah⁴⁶, por su parte, la define como el ejercicio de poderes oficiales contra el interés público o el abuso de cargos públicos para obtener ganancias privadas.

Para la Comisión Europea⁴⁷, las definiciones de corrupción varían según los enfoques, objetivos y necesidades de los responsables de las políticas. Ponen como ejemplo que, el enfoque legal, requiere un reconocimiento preciso, explícito y definitivo de los delitos corruptos a fin de construir marcos legales que informen a las personas, los estados y la comunidad internacional de lo que constituye actos prohibidos. Agregan que, por otro lado, los enfoques socioeconómicos tienden a centrarse en el comportamiento y las interacciones económicas del individuo y su toma de decisiones, mientras que los enfoques antropológicos son más analíticos, matizados y se centran en los sistemas sociales.

Para Castañeda⁴⁸, la corrupción pública se puede entender como una desviación de las actuaciones de los políticos y burócratas en relación con el comportamiento que los principales (votantes y ciudadanos en general) esperan, pero el grado en que este fenómeno se extiende está condicionado por el contexto en que la función pública se ejerce.

Gans-Morse et al⁴⁹, definen la corrupción como el mal uso de los cargos públicos, la autoridad o los recursos para obtener beneficios privados, al tiempo que reconocen que las definiciones de muchos de estos términos en sí mismas pueden ser impugnadas. Gans-Morse et al, señalan que las definiciones de corrupción empleadas en casi todos los estudios revisados por ellos eran compatibles con la planteada por ellos, y que, dentro del concepto más amplio de corrupción, su enfoque estaba en la corrupción que involucra a funcionarios públicos designados en lugar de funcionarios electos, o en lo que se llama corrupción burocrática o corrupción administrativa.

Para Melgar et al⁵⁰, la corrupción es el uso indebido de un cargo público con el propósito de obtener ganancias privadas; esta definición incorpora la noción de obtener erróneamente una ventaja, pecuniaria o de otro tipo, en violación del deber oficial y los derechos de los demás.

⁴⁵ N. Benbenaste & G. Delfino, "El concepto de Corrupción, sus formas de vigencia en la sociedad contemporánea", *Les cahiers psychologie politique*, num 6 (2005).

⁴⁶ A. Shah, *Tailoring the Fight...*

⁴⁷ Comisión Europea, *Supporting Anti-Corruption Reform...*

⁴⁸ V. Castañeda, *Una investigación sobre...*

⁴⁹ J. Gans-Morse et al, "Reducing bureaucratic corruption: Interdisciplinary perspectives on what Works", *World Development*, num 105 (2018): 171-188.

⁵⁰ N. Melgar, M. Rossi y T. Smithy, *The perception of corruption...*

Como lo señala Heywood⁵¹, la posible imposibilidad de establecer una definición no impugnada, aunque rigurosa, significa que la corrupción, a menos que se especifique lo que se entiende por ella, deja de tener un referente claro en términos de investigación o políticas prácticas. Agrega Heywood que, ha habido una tendencia a desarrollar distinciones dicotómicas (grande/ pequeña, político / administrativo, sistémico / esporádico, individual / institucional, extorsiva/ transactiva, necesidad/ avaricia). Las modalidades de corrupción no solo son más complejas y flexibles de lo que sugiere dicho esquema binario, sino que tiende a haber una separación entre, por un lado, el trabajo que busca identificar "tipos" de corrupción y, por otro, el orientado a las políticas o enfoques para combatirla.

Heywood plantea la incapacidad para especificar qué se entiende exactamente por corrupción se refleja en una tendencia a reunir todas las formas de corrupción en un valor que luego puede medirse dentro de una jurisdicción.

Las discusiones sobre el concepto de corrupción continúan realizándose a lo largo del tiempo para encontrar una definición apropiada que pueda rastrear con precisión el fenómeno⁵². En la tabla 1, se presenta un resumen de las principales definiciones de corrupción, donde se destaca el concepto de lo público y lo privado, la desviación del comportamiento de los actores, y el daño a la sociedad, entre otros aspectos fundamentales.

Autor (Año)	Definición
Morris (1992)	"conducta política contraria a las normas políticas"
Mauro (1997)	"actividades ilegales que reducen la eficiencia económica de los gobiernos"
Benbenaste & Delfino (2005)	"uso de lo público para fines privados"
Shah (2007)	"ejercicio de poderes oficiales contra el interés público o el abuso de cargos públicos para obtener ganancias privadas"
Transparencia Internacional (2009)	"abuso del poder para beneficio propio"
Melgar, Rossi & Smithy (2010)	"uso indebido de un cargo público con el propósito de obtener ganancias privadas"
Real Academia Española (2014)	"práctica consistente en la utilización de las funciones y medios de aquellas en provecho, económico o de otra índole, de sus gestores"
Castañeda (2016)	"desviación de las actuaciones de los políticos y burócratas en relación con el comportamiento que los principales (votantes y ciudadanos en general) esperan"
Gans-Morse et al (2018)	"el mal uso de los cargos públicos, la autoridad o los recursos para obtener beneficios privados"

Tabla 1
Definiciones de Corrupción según diversos autores

⁵¹ P. Heywood, "Combating corruption in the twenty-first century: new approaches", *Daedalus*, Vol: 47 num 3 (2018): 83-97.

⁵² S. Haj y A. Lachhab, "Relationship between corruption..."

Morfología de la corrupción. Una mirada a diferentes abordajes

Hay muchas definiciones similares y tipos de corrupción en la literatura científica; la corrupción toma muchas formas⁵³. La literatura sobre corrupción ha roto un importante terreno no solo para la comprensión teórica de por qué ocurre la corrupción y a quién involucra, sino también para el desarrollo de políticas y esfuerzos contra la corrupción en todo el mundo⁵⁴. Aunque no existe una medida universal de corrupción, los intentos de cuantificar sus diversas dimensiones y comparar las mediciones de la percepción de la corrupción son omnipresentes⁵⁵.

La corrupción, en su forma más general, es una desviación de un estándar: físico, personal, social, político, cultural; como era de esperar, se han definido muchos estándares cuyas violaciones se considera que constituyen corrupción y, sin duda, se identificarán más en el futuro⁵⁶. La corrupción y su percepción pueden considerarse fenómenos culturales porque dependen de cómo una sociedad entiende las reglas y qué constituye una desviación⁵⁷.

El proceso de la corrupción no es intuitivo y puede frustrar a muchas personas que esperarían encontrar fórmulas rápidas y precisas para reducir o eliminar el fenómeno⁵⁸. La corrupción tiene diferentes efectos en diferentes momentos, en diferentes lugares y con diferentes grados de consecuencias perjudiciales⁵⁹.

Si bien los académicos y los encargados de la formulación de políticas están casi de acuerdo sobre la importancia de combatir la corrupción, no es factible desarrollar estrategias efectivas sin un claro sentido de qué políticas anticorrupción pueden tener éxito⁶⁰.

Los actos de corrupción pueden ser clasificados según su gravedad⁶¹. El primer grado es el de la propina o regalo que se ofrece como signo de gentileza o gratitud; el segundo grado es la exacción, esto es, la extorsión de un funcionario a un ciudadano para que pague por obtener lo que, de todos modos, le es debido; por último, existe el cohecho, pago que se ofrece o se da para que un funcionario haga lo que no es debido.

De acuerdo con Shah⁶², la corrupción no se manifiesta en una sola forma, y por lo general, toma al menos cuatro formas generales: 1) Corrupción pequeña, administrativa o burocrática, 2) Gran corrupción, 3) Toma estatal o regulatoria y tráfico de influencias, y 4) Patrocinio, paternalismo, clientelismo y ser un "jugador de equipo".

⁵³ P. Koudelková y V. Senichev, *Mix research approach...*

⁵⁴ E. Breit; T. Taro y L. Olaison, "Critiquing corruption: A turn to theory", *Ephemera: theory & politics in organization*, Vol: 15 num 2 (2015): 319-336.

⁵⁵ P. Koudelková y V. Senichev, *Mix research approach...*

⁵⁶ O. Kurer, "Definitions of Corruption", de *Routledge Handbook of Political Corruption* Routledge. Cap. 2 (2015).

⁵⁷ N. Melgar, M. Rossi y T. Smithy, *The perception of corruption...*

⁵⁸ D. Arellano, "Corruption as an organizational process: Understanding the logic of the denormalization of corruption", *Contaduría y Administración* num 62 (2017) 827-842.

⁵⁹ R. Cintra, et al, *Corruption and emerging markets...*

⁶⁰ J. Gans-Morse et al, *Reducing bureaucratic corruption...*

⁶¹ M. Grondona, *La corrupción* (Buenos Aires: Editorial Planeta, 1993).

⁶² A. Shah, *Tailoring the Fight...*

Para Leis⁶³, los actos de corrupción también pueden ser clasificados como: la macrocorrupción, de alto nivel o de cuello blanco y la microcorrupción, que son percibidas de distinta manera; la microcorrupción impacta más directamente a las personas, mientras que la macrocorrupción se ubica más en el secretismo⁶⁴.

Si bien la corrupción es un fenómeno complejo que admite múltiples explicaciones, las corrientes de investigación de centran en la clásica tríada de política, economía y sociedad⁶⁵. De acuerdo con Estévez⁶⁶, existen al menos cinco factores estructurales que dan forma a la corrupción: a) Concentración de poder y riquezas asociadas a la impunidad, b) Profundización de las desigualdades sociales tanto en lo material como en los derechos y en los deberes, c) Racionalidad instrumental-eficientismo-pragmatismo, d) Caída de ciertos valores como fundamento de las decisiones públicas-tecnocracia, y, e) Egoísmo-individualismo-razón individual.

Para Ashforth & Anand⁶⁷, hay tres pilares que contribuyen a la normalización de la corrupción en una organización: (1) institucionalización, el proceso por el cual las prácticas corruptas se promulgan como una cuestión de rutina, a menudo sin un pensamiento consciente sobre su propiedad; (2) racionalización, el proceso por el cual las personas que participan en actos de corrupción usan cuentas construidas socialmente para legitimar los actos en sus propios ojos; y (3) socialización, el proceso por el cual a los recién llegados se les enseña a realizar y aceptar las prácticas corruptas.

La fisonomía de la corrupción, de acuerdo con Leis⁶⁸, se perfila no sólo como un problema de violación de normas (ilegalidad), sino fundamentalmente como un problema de violación de valores (ilegitimidad). Agrega que, es un sistema de comportamiento o red en la que participan un poder fáctico (individual o colectivo), portador de intereses particulares y con poder de influencia para garantizar condiciones de impunidad, a fin de lograr que agentes públicos o privados poseedores de capacidad de decisión, ejerciten actos ilegítimos y/o ilícitos que afectan valores éticos de integridad y justicia, violentando así normas legales para obtener beneficios económicos, políticos o sociales. El perjuicio de estas acciones no va sólo en contra de la institución u organización afectada, sino que lesiona al bien común, como es el caso de la corrupción sistémica extendida en todo el aparato estatal, y afecta seriamente tanto el plano del desarrollo integral, como el funcionamiento mismo de la sociedad.

Para Malet⁶⁹, la corrupción se presenta de variadas formas, multifactorial y con afectación de intereses muy variados; puede ser administrativa, judicial, política, comercial, lo que constituye uno de los factores que explican la naturaleza diversa de las medidas encaminadas a su control.

Para Leis⁷⁰, el origen o fuente de la corrupción se localiza en tres dimensiones. La primera, es el abuso del poder económico y político. La segunda, cuando no existen o se

⁶³ R. Leis, Retrato escrito...

⁶⁴ R. Leis, Retrato escrito...

⁶⁵ A. Estévez, Reflexiones teóricas sobre...

⁶⁶ A. Estévez, Reflexiones teóricas sobre...

⁶⁷ B. Ashforth & V. Anand, "The normalization of corruption in organizations", *Research in Organizational Behavior*, num 25 (2003): 1-52.

⁶⁸ R. Leis. Retrato escrito...

⁶⁹ M. Malet, La corrupción y...

⁷⁰ R. Leis. Retrato escrito...

encuentran debilitados los mecanismos adecuados de control de esos poderes. La tercera, revela que la corrupción se desenvuelve en un ambiente permisivo o de cultura de la normalidad; por ende, la lucha contra la corrupción tiene que establecerse sobre la base de la promoción de una nueva ética y una nueva cultura política.

Para Castañeda⁷¹, existe un amplio conjunto de factores políticos, socioeconómicos e institucionales que delimitan los actos de corrupción, pero no necesariamente gracias a un comportamiento altruista o desinteresado de los burócratas y políticos, sino a través de un orden institucional que hace costosas sus desviaciones en relación con los preceptos que la sociedad juzga moralmente aceptables.

Como lo argumenta Shah⁷², los factores que causan la corrupción son específicos de cada país; por lo que, los enfoques que aplican políticas y herramientas comunes (es decir, enfoques uniformes) para los países en los que los actos de corrupción y la calidad de la gobernanza varían ampliamente probablemente fracasen, así que, los responsables políticos deben comprender las circunstancias locales que fomentan o permiten que los actores públicos y privados sean corruptos.

En cuanto a las políticas anticorrupción, Gans-Morse et al⁷³, ofrecen una revisión del estado interdisciplinario del conocimiento con un enfoque en siete categorías: (1) recompensas y sanciones, (2) monitoreo, (3) reestructuración burocrática, (4) selección y reclutamiento, (5) agencias anticorrupción, (6) campañas educativas, y (7) acuerdos internacionales; encontrando, un amplio acuerdo en todas las ciencias sociales de que los salarios adecuados de los funcionarios públicos son una condición necesaria pero insuficiente para abordar la corrupción. Así mismo, la revisión realizada por Gans-Morse et al, revela evidencia creciente de la efectividad de las políticas basadas en el monitoreo, como las auditorías anticorrupción y el gobierno electrónico; por el contrario, se evidencia un escepticismo emergente con respecto a la efectividad de las agencias anticorrupción. Destacando que, para la mayoría de las políticas anticorrupción comúnmente prescritas, la evidencia existente no es suficiente para ofrecer evaluaciones rigurosas.

En un estudio realizado por Melgar et al.⁷⁴, encontraron factores relevantes para la percepción de la corrupción. Por una parte, los hallazgos indican que las características personales juegan un papel relevante en la configuración de la percepción de corrupción a nivel micro; si bien ser mujer, divorciarse, estar desempleada, trabajar en el sector privado o trabajar por cuenta propia está positivamente correlacionada con la percepción de corrupción, estar casado, trabajar a tiempo completo, asistir a servicios religiosos con frecuencia, haber completado la secundaria o el nivel superior, y tener una opinión favorable sobre la forma en que la democracia funciona en su país tiene el efecto opuesto.

Así mismo, proporcionaron nuevas pruebas sobre los impactos significativos de los efectos de los países. Si bien un mejor desempeño económico reduce la percepción de corrupción, la inestabilidad macroeconómica y la desigualdad de ingresos tienen el efecto opuesto. Teniendo en cuenta una clasificación de países, encontraron que todos los países de América Latina y Asia se encuentran en la mitad superior de la tabla y lo mismo

⁷¹ V. Castañeda, Una investigación sobre...

⁷² A. Shah, Tailoring the Fight...

⁷³ J. Gans-Morse et al, Reducing bureaucratic corruption...

⁷⁴ N. Melgar; M. Rossi y T. Smithy, The perception of corruption...

es cierto para los ex estados socialistas y la mayoría de los países del este de Asia. Las personas que viven en estos países tienden a percibir una mayor corrupción que las de otros países. Por el contrario, la mayoría de los países europeos y las colonias de asentamientos anglosajones muestran cambios menores que el promedio (Portugal es la excepción) y están clasificados en la mitad inferior como lo hacen la mayoría de los países ricos. Además, un grupo de ocho países registró un signo negativo; todos ellos son países europeos relativamente pequeños y adinerados (cinco de ellos pertenecen a la UE).

La corrupción en el sistema judicial

La globalización de las relaciones políticas y económicas, las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, los avances en la conciencia democrática de los pueblos y en el ejercicio de sus derechos cívicos, así como la aparición de nuevas formas de participación social, fueron dejando evidente la magnitud del fenómeno de la corrupción y de sus graves consecuencias para el desarrollo de las sociedades nacionales⁷⁵; no es ahora un hecho aislado del quehacer contemporáneo, y los ciudadanos de diferentes sectores o niveles políticos, educativos, económicos o sociales, se sienten en la posición de expresar su punto de vista con respecto a este tema.

En las sociedades contemporáneas es creciente la preocupación por el fenómeno de la corrupción y sus graves efectos para el desarrollo de las instituciones democráticas, los derechos humanos y el progreso económico de los pueblos⁷⁶; lo que ha hecho que este flagelo, sea un punto de agenda para los diferentes debates públicos.

La corrupción pública es un fenómeno difícil de medir y definir; en el primer caso no hay instrumentos que permitan captarla de manera objetiva, y en el segundo es posible que se excluyan acciones ubicadas en esa delgada línea entre lo legal y lo ilegal, pese a los intentos de muchos autores⁷⁷.

Esta situación, exige de los diferentes gobiernos, el diseño de políticas públicas en materia anticorrupción que supongan, entre otras medidas, el acceso a la información pública y la promoción de políticas de transparencia; el fomento de mecanismos de vigilancia ciudadana de la función pública y el fortalecimiento de la independencia del Poder Judicial y del Ministerio Público⁷⁸.

De acuerdo con Escobar⁷⁹, la única manera eficaz de superar los problemas endémicos de corrupción en los sistemas judiciales, es afrontar adecuadamente las profundas disfunciones que estos manifiestan que constituyen las verdaderas causas de los serios problemas de corrupción que los aquejan; este proceso pasa por caracterizar el fenómeno para su mejor comprensión y análisis, de aquí la importancia de una corriente de investigación que profundice la temática.

⁷⁵ I. Toledo, El marco institucional...

⁷⁶ Comisión Andina de Juristas. Corrupción judicial: mecanismos de control y vigilancia ciudadana (Lima: CAJ, 2003).

⁷⁷ V. Castañeda, Una investigación sobre...

⁷⁸ Comisión Andina de Juristas. Corrupción judicial: mecanismos...

⁷⁹ H. Escobar, Corrupción en la...

Si bien la administración pública se encuentra seriamente afectada por este fenómeno, el Poder Judicial constituye un caso especial que merece discusión y análisis diferenciado. El Poder Judicial está relacionado con la corrupción, fundamentalmente, de dos maneras; en primer lugar, esta institución es clave en la persecución y control de la corrupción, y en una segunda relación, que se da cuando es el propio Poder Judicial el afectado por la corrupción⁸⁰.

Como lo plantea Basabe-Serrano⁸¹, a pesar de que la corrupción judicial ha sido uno de los temas de mayor interés para el campo de las políticas judiciales, no existe un consenso en cuanto a las variables que explican la presencia de dicho fenómeno; tales desacuerdos se extienden también a la definición que mejor describe la corrupción judicial y a las estrategias metodológicas que permiten una medición empírica más fiable. Dada la diversidad de enfoques asumidos para estudiar la corrupción judicial, para fines expositivos se los ha agregado en función del tipo de influencia que asumen como determinante de dicho fenómeno social. Así, se han considerado cinco conjuntos de variables: 1) de contexto social; 2) de funcionamiento interno de las cortes; 3) de naturaleza económica; 4) de origen institucional, y 5) de entorno político.

El Consejo de la Judicatura controla posibles actos de corrupción que se den entorno a los servicios de justicia que ofrece, sea a través de denuncias que hagan los ciudadanos o por medio de casos conocidos por las autoridades de manera directa. Es por ello que a través de la Dirección Nacional de Transparencia se reciben las denuncias, las mismas que una vez que se logre determinar el tipo de delito, se activarán las vías judiciales para sancionar dichos actos, sea en el ámbito penal o administrativo según sea el caso, de tal manera que el control de la corrupción entorno a la transparencia del órgano judicial día a día genera interés en virtud de los mecanismos implementados que van cambiando de acuerdo a las necesidades que sea crean en razón del tiempo y los actores del proceso.

Por todo lo expuesto, el planteamiento y estudio de este tema tiene gran factibilidad de aplicación en el ámbito de la Función Pública.

Reflexiones finales

La corrupción es un fenómeno vigente que se ha puesto en evidencia como consecuencia de una mayor madurez de la ciudadanía en general debido a factores emergentes como la globalización, la lucha contra las desigualdades, el desarrollo de la democracia y de las libertades en general. Las graves consecuencias que la corrupción ha tenido sobre la sociedad, carcomiendo las bases de las instituciones, ha hecho que este tema esté en la agenda de los debates del progreso de la humanidad. Sin embargo, dada la importancia de la corrupción como concepto en el debate político moderno, es difícil consolarse demasiado con niveles relativamente débiles de acuerdo sobre qué es exactamente la corrupción⁸².

Una sociedad y sus organizaciones pueden avanzar para reducir y limitar la corrupción, para lo cual requieren analizar en profundidad las prácticas, rutinas y

⁸⁰ Comisión Andina de Juristas. Corrupción judicial: mecanismos...

⁸¹ S. Basabe-Serrano, "Explicando la corrupción judicial en las cortes intermedias e inferiores de Chile, Perú y Ecuador", *Perfiles Latinoamericanos* Vol: 21 num 42 (2013): 79-108.

⁸² J. Rose. *The Meaning of Corruption...*

racionalizaciones que definen sus relaciones como normales; para luego comprender, cómo esa condición de normalidad asumida en la que las personas se relacionan en una organización puede estar generando ese mismo fenómeno de corrupción⁸³. Ante este panorama de corrupción en el espacio de la política y de las administraciones públicas latinoamericanas, la lección básica y primordial es la de volver al camino original de la política, hacer comprender a los gobernantes que deben adquirir un razonamiento societario y humano acompañado de valores⁸⁴.

Cualquier esfuerzo de investigación relacionado con la corrupción debe tener algún concepto explícito de la naturaleza y el alcance de su tema. Además, construir indicadores globales precisos presupone una comprensión común de la corrupción. Sin ella, la medición y comparación de las evaluaciones subjetivas de la corrupción arroja resultados que no tienen sentido si estas evaluaciones se basan en nociones diferentes de corrupción⁸⁵. La corrupción no es un nuevo fenómeno social. Es un problema generalizado y muchos autores abordan este tema en sus artículos científicos. Es importante decir que existe una seria limitación de la investigación generalizada en el área de la corrupción. De acuerdo con nuestra experiencia de investigación en este campo, el acceso a la información sobre las empresas y la disposición del gerente a compartir información es muy limitada. Es necesario crear buenas relaciones con las empresas y las partes interesadas clave para tener acceso a la información⁸⁶. La mejor forma de reducir la corrupción es desarrollar configuraciones institucionales y entornos socioeconómicos en los que los funcionarios públicos actúen con integridad para que la corrupción no prospere⁸⁷.

Es difícil analizar, e incluso discutir, el concepto de corrupción debido a la suposición general de que la corrupción es mala para la sociedad. Breit et al⁸⁸, creen que emprendiendo reflexiones más teóricas sobre la corrupción, se puede asumir mejor la importante tarea de pensar sobre el significado de la corrupción, en lugar de someter intereses particulares a las preocupaciones más prácticas de erradicar la corrupción. Aunque la administración pública en general, se ha visto seriamente afectada por este fenómeno, el caso especial del Poder Judicial merece un debate y análisis diferenciado; por lo que se hace necesaria, una corriente de investigación que profundice la temática. En el contexto ecuatoriano, la corrupción es un tema que ha tomado relevancia. En los últimos años, se han evidenciado grandes y significativos cambios que hoy en día han dado resultados óptimos en la lucha contra la corrupción o actos que conducen al manejo desviado de la función judicial.

Referencias

Arellano, D. "Corruption as an organizational process: Understanding the logic of the denormalization of corruption". *Contaduría y Administración*, num 62 (2017): 827-842. DOI: <http://dx.doi.org/10.1016/j.cya.2016.01.008>

⁸³ D. Arellano, "Corruption as an organizational process: Understanding the..."

⁸⁴ O. Bautista, "El problema de la corrupción en América Latina y la incorporación de la ética para su solución", *Espacios Públicos*, Vol: 15 num 35 (2012): 48-62.

⁸⁵ O. Kurer, *Definitions of Corruption...*

⁸⁶ P. Koudelková y V. Senichev, *Mix research approach...*

⁸⁷ P. Heywood, "Combating corruption in the twenty-first century: new approaches", *Daedalus* Vol: 47 num 3 (2018): 83-97.

⁸⁸ E. Breit, T. Taro y L. Olaison, *Critiquing corruption...*

Ashforth, B. & V. Anand. "The normalization of corruption in organizations". *Research in Organizational Behavior*, num 25 (2003): 1-52. DOI: [http://dx.doi.org/10.1016/S0191-3085\(03\)25001-2](http://dx.doi.org/10.1016/S0191-3085(03)25001-2)

Basabe-Serrano, S. "Explicando la corrupción judicial en las cortes intermedias e inferiores de Chile, Perú y Ecuador". *Perfiles Latinoamericanos* Vol: 21 num 42 (2013): 79-108. Recuperado de <http://www.scielo.org.mx/pdf/perlat/v21n42/v21n42a4.pdf>

Bautista, O. "El problema de la corrupción en América Latina y la incorporación de la ética para su solución". *Espacios Públicos*, Vol: 15 num 35 (2012): 48-62. Recuperado de https://eprints.ucm.es/22047/1/esp-pub_35_el_problema_de_corrpccion_en_AL.pdf

Benbenaste, N. & Delfino, G. "El concepto de Corrupción, sus formas de vigencia en la sociedad contemporánea". *Les cahiers psychologie politique* [En ligne], num 6 (2005). URL : <http://odel.irevues.inist.fr/cahierspsychologiepolitique/index.php?id=1218>

Breit, E.; T. Taro y L. Olaison. "Critiquing corruption: A turn to theory". *Ephemera: theory & politics in organization*, Vol: 15 num 2 (2015): 319-336. Recuperado de <https://uu.diva-portal.org/smash/get/diva2:881988/FULLTEXT01.pdf>

Castañeda, V. "Una investigación sobre la corrupción pública y sus determinantes". *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, Vol: 61 num 227 (2016): 103-135. Recuperado de <http://www.redalyc.org/pdf/421/42146505004.pdf>

Cintra, R.; A. Cassol; I. Ribeiro y A. de Carvalho. "Corruption and emerging markets: Systematic review of the most cited". *Research in International Business and Finance*, num 45 (2018): 607-619. DOI: <https://doi.org/10.1016/j.ribaf.2017.07.177>

Comisión Andina de Juristas. *Corrupción judicial: mecanismos de control y vigilancia ciudadana*. Lima: CAJ. 2003. Recuperado de https://www.unifr.ch/ddp1/derechopenal/obrasportales/op_20080612_20.pdf

Comisión Europea. *Supporting Anti-Corruption Reform in Partner Countries. Concepts, Tools and Areas for Action. Tools and Methods Series, Concept Paper num 2*. Bélgica: Unión Europea. 2011.

Cooray A. y R. Dzhumashev. "The effect of corruption on labour market outcomes", *Economic Modelling*, num 74 (2018): 207-218. DOI: <https://doi.org/10.1016/j.econmod.2018.05.015>

Del Castillo, A. *Medición de la corrupción: Un indicador de la Rendición de Cuentas*. Serie: *Cultura de la Rendición de Cuentas*, num 5. México: Auditoría Superior de la Federación. 2003.

Escobar, H. "Corrupción en la Rama Judicial". *Revista Pensamiento Americano* Vol: 6 num 11 (2013): 107-113. Recuperado de <http://coruniamericana.edu.co/publicaciones/ojs/index.php/pensamientoamericano/article/view/195/184>

Estévez, A. "Reflexiones teóricas sobre la corrupción: sus dimensiones política, económica y social". *Revista Venezolana de Gerencia* Vol: 10 num 29 (2005): 43-86. Recuperado de http://www.scielo.org.ve/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1315-99842005000100004

Gans-Morse, J.; M. Borges; A. Makarin; T. Mannah-Blankson; A. Nickow y D. Zhang. "Reducing bureaucratic corruption: Interdisciplinary perspectives on what Works". *World Development*, num 105 (2018): 171-188.

Grondona M. *La corrupción*. Buenos Aires: Editorial Planeta. 1993.

Haj, S. y A. Lachhab. "Relationship between corruption and economic growth: the case of developing countries". *International Journal of Economics, Commerce and Management*, Vol: 3 num 9 (2015): 862-875. Recuperado de <http://ijecm.co.uk/wp-content/uploads/2015/09/3956.pdf>

Heywood, P. "Combating corruption in the twenty-first century: new approaches". *Daedalus*, Vol: 147 num 3 (2018): 83-97. DOI: https://doi.org/10.1162/daed_a_00504

Jeppesen, K. "The role of auditing in the fight against corruption". *The British Accounting Review*, Vol: 50 num 6 (2018). DOI: <https://doi.org/10.1016/j.bar.2018.06.001>

Johnston, M. "The search for definitions: the vitality of politics and the issue of corruption". *International Social Science Journal*, Vol: 48 num 149 (1996): 321-335. DOI: <https://doi.org/10.1111/1468-2451.00035>

Koudelková, P. y V. Senichev. "Mix research approach towards corruption - experts' perception: challenges and limitations". *Procedia - Social and Behavioral Sciences*, num 175 (2015): 39-47. DOI: <https://doi.org/10.1016/j.sbspro.2015.01.1172>

Kurer, O. "Definitions of Corruption", de *Routledge Handbook of Political Corruption* Routledge. Cap. 2 (2015): 30-41. DOI: 10.4324/9781315739175.ch2

Leis, R. *Retrato escrito de la corrupción*. Panamá: Fundación Friedrich Ebert. 2009. Recuperado de <http://library.fes.de/pdf-files/bueros/fesamcentral/07607.pdf>

Malet, M. "La corrupción y su alcance". *Revista de la Facultad de Derecho* num 30 (2014): 195-213. Recuperado de <http://revista.fder.edu.uy/index.php/rfd/article/view/96/101>

Mauro, P. *Why Worry About Corruption?*. Washington, D.C.: International Monetary Fund. 1997. Recuperado de https://projects.iq.harvard.edu/gov2126/files/mauro_1997.pdf

Medina, R.; Zambrano, S.; Coello, J. & Medina, R. "La Corrupción. Análisis espistémico desde lo social, axiológico y jurídico". *Revista Contribuciones a las Ciencias Sociales*, (2017). Recuperado de <http://www.eumed.net/rev/cccss/2017/02/lacorrupcion.html>

Melgar, N. ; M. Rossi y T. Smithy. "The perception of corruption". *International Journal of Public Opinion Research*, Vol: 22 num 1 (2010): 120-131. DOI: <https://doi.org/10.1093/ijpor/edp058>

Merino, M. "Etimología de la corrupción". *El Universal*, México, 25 de mayo, 2013. Recuperado de <http://www.eluniversalmas.com.mx/editoriales/2013/05/64731.php>

Morris, S. *Corrupción y política en el México contemporáneo*. México: Siglo Veintiuno. 1992.

Othman, Z.; R. Shafie; F. Zakimi y A. Hamid, "Corruption – Why do they do it?", *Procedia - Social and Behavioral Sciences*, num 164 (2014): 248-257. DOI: <https://doi.org/10.1016/j.sbspro.2014.11.074>

Real Academia Española. *Diccionario de la lengua española*, 23era edición. Madrid. 2014.

Rose J. "The Meaning of Corruption: Testing the Coherence and Adequacy of Corruption Definitions". *Public Integrity*, Vol: 20 num 3 (2017): 220–233. DOI: <https://doi.org/10.1080/10999922.2017.1397999>

Sánchez J. "La corrupción administrativa en México: una aproximación para su estudio". *Revista de Administración Pública* Vol: XLVI num 2 (2012): 13-44. Recuperado de <https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/rev-administracion-publica/article/viewFile/19616/17631>

Shah, A. "Tailoring the Fight against Corruption to Country Circumstances". En *Performance, Accountability and Combating Corruption*, editado por A. Shah. Washington D.C., World Bank. 2007.

Shihata, I. "Corruption: A General Review with an Emphasis on the Role of the World Bank". *Journal of Financial Crime* Vol: 5 num 1 (1997): 12-29. DOI: <http://dx.doi.org/10.1108/eb025812>

Sparling, R. "Impartiality and the Definition of Corruption". *Political Studies* Vol: 66 num 2 (2018): 376-391. DOI: <https://doi.org/10.1177/0032321717722360>

Terradillos, J. "Corrupción política: consideraciones políticocriminales". *Revista Electrónica de Estudios Penales y de la Seguridad*, num 1 (2017): 1-31. Recuperado de <http://www.ejc-reeps.com/Juan%20Terradillos%20corrupcion%20politica%20REEPS.pdf>

Toledo, I. *El marco institucional contra la corrupción*. Serie Cuadernos de divulgación, 2. Montevideo: Junta de Transparencia y Ética Pública. 2014. Recuperado de http://www.jutep.gub.uy/documents/10157/555042/Cuadernos+de+divulgacion+2_Marco+institucional+contra+la+corrupcion.pdf

Transparencia Internacional. *Guía de lenguaje claro sobre lucha contra la Corrupción*. Berlín: Transparencia Internacional. 2009. Recuperado de <https://transparencia.org.es/wp-content/uploads/2014/10/Gu%C3%ADa-de-lenguaje-claro-sobre-lucha-contra-la-corrupci%C3%B3n.pdf>

CUADERNOS DE SOFÍA EDITORIAL

Las opiniones, análisis y conclusiones del autor son de su responsabilidad y no necesariamente reflejan el pensamiento de la **Revista Inclusiones**.

La reproducción parcial y/o total de este artículo debe hacerse con permiso de **Revista Inclusiones**.